



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de San Llorente de Losa (Burgos).

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En San Llorente de Losa, a 19 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa